



M.B.C..
Rad. N°: 680014003003-2018 – 00849-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Pasa al Despacho.
Bucaramanga, 29 de Septiembre de 2021

La secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veintinueve de Septiembre de dos mil Veintiuno

1.- Teniendo en cuenta la solicitud presentada anteriormente por correo electrónico, se reconoce personería para actuar al Dr. SERGIO ERNESTO ARENAS CASTELLANOS, como apoderado principal y a la Dra. CLAUDIA MILENA CARVAJALINO GONZALEZ, como abogada suplente, de la parte demandante SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA. Rep: DEISY PLATA HERNANDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido, con la advertencia que no podrán actuar de manera simultánea.

2.- Se le hace saber a la parte actora que el trámite para la notificación del demandado COMPAÑIA BOSQUES DE CHOCOLATE S.A., dentro del presente proceso, debe realizar la notificación de acuerdo a lo normado del Art. 8 Decreto 806 de 2020, en la dirección que informó en la demanda, correo electrónico: compañiabosquesdechocolate@hotmail.com,

Por lo tanto debe enviar auto de mandamiento de pago, demanda y los anexos, conforme al art. 8 Decreto 806 de 2020, esto con el fin de evitar posibles nulidades.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5bd7c8d6d2a672ddeec8c92209d1fa52c010c6a333553843f5ec8ab3146c
dca

Documento generado en 29/09/2021 12:08:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>